



PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS FONDO DE CESANTIA FCPC-GADPP.



MARZO 2020



Índice

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTE	3
Art.1. OBJETIVO	3
Art.2. ALCANCE	3
Art.3. BASE LEGAL	3
Art. 4. DECLARACION PANDEMIA COVID-19	4
Art.6. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS	5
Art.7. EMPLEADOS CLAVE, BIOSEGURIDAD Y MODALIDAD DE TRABAJO	5
7.1. FASE I	5
7.2 FASE II.....	6
7.3 FASE III.....	6
Art.8. IDENTIFICACION DE PROCESOS CRITICOS	7
8.1 PROCESO DE INVERSIONES, PRESTAMOS Y LIQUIDACIONES	7
8.1.1. FASE I.....	7
8.1.2 FASE II.....	7
8.1.3. FASE III.....	7
8.2.1. FASE I.....	8
8.2.2. FASE II.....	8
8.2.3. FASE III.....	8
8.3. TECNOLOGÍA.....	8
8.3.1. FASE I.....	8
8.3.2. FASE II.....	9
8.3.3. FASE III.....	9
8.4. SERVICIOS DE TERCEROS	9
8.4.1. FASE I.....	9
8.4.2. FASE II.....	9
8.4.3. FASE III.....	9
8.5. COMUNICACIÓN.....	9
8.5.1. FASE I.....	9
8.5.2. FASE II.....	10
8.5.3. FASE III.....	10
Art.9. CONSIDERACIONES ADICIONALES	10



PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS PANDEMIA COVID-19 DEL FONDO DE CESANTIA FCPC-GADPP

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Cesantía FCPC-GADPP enfrenta un nuevo reto debido a la actual situación de emergencia sanitaria, lo que conlleva también un escenario económico inestable, por lo cual es necesario una planificación para afrontar estos eventos que ponen en riesgo y retrasan el crecimiento del Fondo.

El Plan de Emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y o económicas que puedan derivarse de la situación de emergencia; este plan integra un conjunto de estrategias que permitirán enfrentar de mejor manera un escenario emergente.

ANTECEDENTE

El Fondo de Cesantía FCPC-GADPP con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SB-2020-0502 de la Superintendencia de Bancos presenta el siguiente "Plan de Manejo de Emergencias" el cual contempla aspectos relacionados con los Empleados, Plan Operativo Anual, Procesos Críticos, Seguridad y Salud Ocupacional, Tecnológicos, Proveedores, Comunicación y otros considerados importantes para la minimización de los efectos causados por la pandemia COVID-19. Este plan se presenta en tres fases: Fase I.- Situación Actual de Crisis; Fase II.-Situación Agravada; y Fase III.- Situación Extrema.

Art.1. OBJETIVOS

- A. Identificar las principales estrategias y acciones que el Fondo de Cesantía FCPC-GADPP implementará para afrontar y minimizar los efectos de la pandemia COVID-19.
- B. Incorporar reformas en el plan operativo con el propósito de proporcionar recursos adecuados para el monitoreo, planificación e implementación de las medidas para atender la emergencia por la pandemia COVID-19.

Art.2. ALCANCE

Este plan se desarrollará en el marco de las actividades desarrolladas por el Fondo de Cesantía FCPC-GADPP y sus grupos de interés, el presente plan contempla estrategias relacionadas con los empleados, Plan Operativo Anual, Proceso de Inversiones y Prestamos, Seguridad y Salud Ocupacional, Tecnológicos, Proveedores, Comunicación y otros considerados importantes.

Art.3. BASE LEGAL

- a) Resolución No. SB-2020-496 del 16 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Bancos, donde se dispone a las entidades de los sectores financieros Públicos y Privados, implementar un "Plan de Manejo de Emergencias".



- b) Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, del 12 de marzo de 2020, cuyo objeto es viabilizar y regular la aplicación de teletrabajo.
- c) Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, del 15 de marzo de 2020, donde se expide las directrices para la aplicación de la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- d) Decreto Presidencial No. 1017, del 16 de marzo de 2020, donde se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio para contener la propagación del coronavirus covid-19 en el país.

Art. 4. DECLARACION PANDEMIA COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado al coronavirus COVID-19 como una pandemia debido a su rápida propagación, lo que significa que es una enfermedad epidémica que se extiende hacia un gran número de países o ataca a casi todos los individuos de una localidad o región, ocasionando un posible colapso de los sistemas de salud. Por lo cual se declara la emergencia sanitaria internacional, sosteniendo que las redes sanitarias a nivel mundial deben generar y mantener medidas de prevención y programas de tratamiento, cuarentena y concientización.

Cada enfermedad epidémica requiere una actuación específica en ámbitos de prevención y tratamiento, por lo cual el FONDO DE CESANTIA FCPC-GADPP ha desarrollado dentro del presente Plan, estrategias para afrontar el coronavirus COVID-19.

Art.5. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Son responsables de la aplicación del presente Plan de Manejo de Emergencias todos los empleados del FONDO DE CESANTIA FCPC-GADPP y en especial la Asamblea de Representantes, la Gerencia, así como las personas determinadas en el cuadro siguiente:

RESPONSABLES DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Asamblea de Representantes	Aprobar las reformas necesarias en el plan operativo con el propósito de proporcionar recursos adecuados para el monitoreo, planificación e implementación de las medidas por la pandemia COVID-19.
Gerencia	Emitir las directrices y lineamientos, así como realizar la coordinación del trabajo interno y la coordinación externa con entes de control e instituciones relacionadas. Definir las estrategias, gestionar y coordinar los elementos operativos y materiales necesarios para la implementación de lo definido en el presente Plan, respecto a los temas de Talento Humano, Seguridad y Salud Ocupacional, Servicios y Adquisiciones.
Asistente Administrativa	Gestionar y coordinar los elementos operativos y materiales necesarios para la implementación de lo definido en el presente Plan, respecto a los temas del Plan Operativo, Identificación de Procesos Críticos y ajustes a las políticas de Gobierno Corporativo.



Comisión Especial	Gestionar y coordinar los elementos operativos y materiales necesarios para la implementación de lo definido en el presente Plan, respecto a la comunicación interna y externa del Fondo.
-------------------	---

Art.6. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS

El FONDO DE CESANTIA FCPC-GADPP ha definido tres escenarios para la determinación de las estrategias a implementar, las cuales de acuerdo con su complejidad generan acciones o situaciones en relación a los Procesos Críticos identificados.

Los escenarios definidos son:

- Fase I. Situación de crisis.- Se entiende como la situación actual que vive el país, con una declaración de emergencia de una duración de 60 días.
- Fase II. Situación agravada.- Se entiende que ha superado la barrera de la Fase I, con una prolongación de la declaración de emergencia a 90 días.
- Fase III. Situación extrema.- Se entiende que ha superado la barrera de la Fase II, con una prolongación de más de 90 días o cuando las disposiciones se tornen agravantes para la salud de los funcionarios, lo cual no permita la ejecución de tareas y ponga en riesgo la continuidad de los procesos del Fondo.

Dentro de las tres fases se han establecido estrategias cuyo objetivo principal es salvaguardar la vida y salud de los funcionarios, así como de mantener la continuidad de las operaciones del Fondo. Siendo así, la FASE I responde a las estrategias tomadas por el Fondo en la situación actual del país, es decir que se encuentran en ejecución, y por lo tanto la FASE II y FASE III se activarán una vez que se cumpla con la descripción detallada anteriormente.

Art.7. EMPLEADOS CLAVE, BIOSEGURIDAD Y MODALIDAD DE TRABAJO

EL Fondo de Cesantía FCPC GADPP ha identificado los siguientes empleados clave:

NOMBRE	CARGO
Econ. Milton Anaguano	Gerente
Ing. Marco Ramiro Rivera	Contador
Ing. Evelin Chango	Asistente Administrativa

Las acciones que tienen relación con los empleados del Fondo, como son la modalidad de trabajo, seguridad y salud ocupacional, responsabilidades, de acuerdo con cada una de las faces son las siguientes:

7.1. FASE I

- Se procederá a entrenar a los empleados para los casos de emergencia, y se definirá las actividades y/o funciones que ejecutarán para dar continuidad a las gestiones del Fondo.
- Se proporcionará a los empleados de equipos de protección personal (mascarillas N95, guantes y gel antibacterial).
- Implementar a los empleados del equipo tecnológico necesario para que pueden aplicar a la modalidad de teletrabajo, con el personal que se acoja a la modalidad de teletrabajo, el Fondo establecerá un plan de comunicación el cual incluirá al correo electrónico, con la finalidad de transmitir las funciones del teletrabajo, su objetivo y resultados esperados; de igual manera se remitirá las actividades o gestiones que



- tendrá que realizar cada funcionario, con la finalidad de cumplir con los requerimientos del Fondo, BIESS y SB.
- d. En caso de que el empleado requiera tener acceso a aplicativos del Fondo y cuando sea necesario se permitirá el acceso controlado a través de facilidades de acceso mediante un aplicativo VPN.
 - e. Con funcionario la firma del acta de compromiso "Teletrabajo Emergente - FONDO", en el cual se especifica que el colaborador será responsable de los equipos físicos y electrónicos, comprometiéndose con la confidencialidad de la información.
 - f. Se realizará fumigaciones dentro de las instalaciones del Fondo
 - g. Coordinar con el personal de limpieza, la desinfección en las áreas de trabajo, además de ampliar la desinfección a ventanas, perillas, puertas y ascensores.
 - i. Colocar gel antibacterial en puntos estratégicos como puerta principal, baño y puestos de trabajo de cada funcionario.
 - k. Dotar de equipos de protección personal como mascarillas para los partícipes que ingresen a la oficina y que presentan síntomas de resfrío o enfermedad.
 - l. Comunicar mediante vía electrónica y pagina web del Fondo a todos los grupos de interés, lo necesario respecto a la información del COVID-19, asimismo mediante afiches otorgar las indicaciones de cómo deben lavarse las manos y los tiempos en los que deben hacerlo.

7.2 FASE II

- a. Continuar con la aplicación de la modalidad de teletrabajo para dar continuidad a las gestiones del Fondo dentro de lo que sea ejecutable a través de esta modalidad. En caso de que el funcionario requiera tener acceso a aplicativos del Fondo y cuando sea necesario se permitirá el acceso controlado a través de facilidades de acceso mediante VPN.
- b. Proveer de equipo de protección personal para los funcionarios, además de ello realizar las fumigaciones correspondientes.
- c. Realizar la compra de los insumos necesarios.
- d. Si los empleados por la naturaleza del proceso de trabajo necesariamente requieren laborar en sus puestos de trabajo, el Fondo proveerá la movilización desde su domicilio hacia la institución y viceversa.
- e. Acatar las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, sobre cómo evitar la propagación del virus con el aislamiento.
- i. Respecto de la atención a usuarios, restringir el acceso masivo de personas a la oficina, manteniendo las distancias correspondientes entre partícipes.
- j. Continuar con la colocación de gel antibacterial en las manos de cada usuario externo.
- l. Activar líneas telefónicas celulares de atención a partícipes y proveedores.

7.3 FASE III

- a. Todos los empleados aplicarán la modalidad de teletrabajo.
- b. Establecer comunicación virtual con el equipo de trabajo para direccionar las actividades que tendrán que cumplirse en caso de establecerse tiempos de respuestas por parte de las instituciones requirentes como BIESS Y SB.
- c. Intervención de la empresa SITETRIOR S.A con el objetivo de que los empleados que manejan sistemas informáticos internos puedan acceder desde su domicilio para continuar ejecutando el sistema contable con la información que corresponda.
- d. Intervención de la de la empresa SITETRIOR S.A para implementación de VPN a todo nivel, para la ejecución de actividades vía remota desde el domicilio.
- e. Continuar con las indicaciones del protocolo a seguir por parte del Ministerio de Salud Pública y Ministerio del Trabajo.



- f. En el caso de requerir más suministros se continuará con la adquisición de estos mediante procesos de compra establecidos.
- g. Activación total de líneas telefónicas celulares para atención a los partícipes.
- h. Reforzar los comunicados para que todos los empleados conozcan a profundidad la metodología de teletrabajo, puesto que, para ese entonces, todo el personal estará trabajando desde su domicilio.

Art.8. IDENTIFICACION DE PROCESOS CRITICOS

El Fondo de Cesantía FCPC-GADPP identifico los siguientes procesos críticos:

- 8.1 Proceso de inversiones, préstamos y liquidaciones
- 8.2 Ajuste de Políticas de Gobierno Corporativo
- 8.3 Tecnología
- 8.4 Servicios de terceros
- 8.5 Comunicaciones

8.1 PROCESO DE INVERSIONES, PRESTAMOS Y LIQUIDACIONES

Corresponde a las acciones para mantener operativos los procesos de entrega de los productos financieros del Fondo, colocación de inversiones y tramites de liquidación por cesantía y retiro voluntario.

8.1.1. FASE I

- a. Todos los productos del Fondo, siendo estos los préstamos quirografarios, prendarios e inversiones mantendrán su operatividad normal, en la medida de lo posible, salvo en aquellos casos en donde por restricciones de estado de excepción (toque de queda) o por dificultades de movilidad de partícipes y empleados tenga que limitarse la prestación del servicio, manteniendo siempre el objetivo de salvaguardar la integridad personal.
- b. Para la aprobación de préstamos y coordinación de inversiones no privativas se establece que se realizarán juntas virtuales, de manera que los procesos no se paraliquen.

8.1.2 FASE II

- a. Todos los productos del Fondo, siendo estos los préstamos quirografarios, prendarios e inversiones mantendrán su operatividad normal, en la medida de lo posible, salvo en aquellos casos en donde por restricciones de estado de excepción (toque de queda) o por dificultades de movilidad de partícipes y empleados tenga que limitarse la prestación del servicio, manteniendo siempre el objetivo de salvaguardar la integridad personal, sugiriendo a los partícipes el acercarse a las oficinas en casos estrictamente necesarios.
- b. Con respecto a la concesión de préstamos e inversiones no privativas se establece que se mantienen las políticas establecidas en la Fase I, puesto que los reportes, informes y juntas de aprobación de préstamos se pueden seguir realizando mediante la modalidad de teletrabajo, vía electrónica o juntas virtuales.

8.1.3. FASE III



- a. La atención al público se realizará en función de las ordenanzas municipales y de gobierno, salvaguardando principalmente la salud y seguridad de los empleados del Fondo y partícipes en general.
- b. Se mantendrá la atención canales electrónicos para atender consultas de partícipes.
- c. Se mantendrá la atención de Préstamos Quirografarios y Prendarios dado que es un proceso que para esta fase se podrá hacer de manera virtual.
- d. Con respecto a concesión de préstamos e inversiones se establece que se mantienen las estrategias políticas y administrativas establecidas en la Fase II, sin embargo, se analizará si el Fondo debe tomar nuevas resoluciones respecto de la concesión de los productos.

Art.8.2 AJUSTE DE POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Corresponde a las acciones que se realizarán en función de requerimientos de modificación del Plan Operativo Anual, presupuesto y ajustes de políticas de gobierno corporativo.

8.2.1. FASE I

- a. Para incluir una reforma al Plan Operativo Anual se requiere la aprobación de la Asamblea de Representantes la cual se realizará mediante la utilización de medios virtuales.
- b. Se estructurará un procedimiento de reforma y aprobación de cambios a la Normativa, Políticas e Instructivos, para adoptar resoluciones de manera inmediata y simplificada ante una emergencia.

8.2.2. FASE II

- a. Para incluir una reforma al Plan Operativo Anual se podrá realizar el proceso de aprobación de reformas de manera virtual, los representantes deben tener en su poder la información digital del POA y realizar su aprobación de manera virtual.
- b. Se iniciará con la implementación y ejecución del POA y presupuestos reformados.

8.2.3. FASE III

- a. En situación extrema el Gerente tendrá la capacidad de modificar el POA, posterior al hecho dará a conocer a la Asamblea de Partícipes de los cambios realizados a través de un informe motivado.
- b. Se realizará la evaluación de situación a la fecha y se dará seguimiento a los procesos.

8.3. TECNOLOGÍA

Corresponde a las acciones establecidas con la finalidad de asegurar la operatividad tecnológica de los servicios provistos por el Fondo.

8.3.1. FASE I

- a. Aplicación del Teletrabajo para los empleados del Fondo, con comunicación mediante Skype, Correo, Celular.
- b. Para que puedan laborar los empleados del Fondo desde sus hogares, dar acceso vía VPN a los empleados con los permisos necesarios, bajo la autorización de la Gerencia.

- c. Para garantizar la operatividad de los diferentes aplicativos, la empresa SITETRIOR S.A. realizará el monitoreo del sistema contables AFC
- d. Realizar el monitoreo de los aplicativos y procesos de base de datos mediante la aplicación del Teletrabajo.
- e. En caso de una emergencia en la disponibilidad de los servicios tecnológicos y que no puedan ser solventados remotamente, se gestionara un salvoconducto para que se pueda acceder al soporte desde las instalaciones del Fondo.

8.3.2. FASE II

- a. Se mantiene las estrategias de la Fase I, con la diferencia que, de requerirse más accesos mediante VPN, se monitoreara con ayuda del proveedor para que las mismas presenten las seguridades respectivas.

8.3.3. FASE III

- a. Se mantiene las estrategias de la Fase I, con la diferencia que, de requerirse más accesos mediante VPN, se gestionará con el proveedor para que las mismas presenten las seguridades respectivas.

8.4. SERVICIOS DE TERCEROS

Corresponde a las acciones generadas por el Fondo con el objetivo de mantener activos los servicios prestados por terceros.

8.4.1. FASE I

Solicitar a los proveedores de servicios críticos del fondo, la definición de un plan de contingencia que abarque las tres posibilidades que son: Cómo actuar frente a una emergencia de 60 días, 90 días y más de 90 días, siempre considerando garantía de la continuidad del servicio.

8.4.2. FASE II

Una vez superado los 60 días se aplicará el Plan de Contingencia presentado por los proveedores de los servicios críticos para garantizar la continuidad de los servicios que presta el FONDO.

8.4.3. FASE III

En el caso de superar la crisis los 90 días se aplicará el Plan de Contingencia presentado por los proveedores de los servicios críticos para garantizar la continuidad de los servicios que presta el FONDO.

8.5. COMUNICACIÓN

8.5.1. FASE I

- a. El FONDO cuenta con un "Plan de Comunicación de Crisis", donde se ha establecido el proceso para comunicación durante una crisis, que involucra lo siguiente:



- i. Se ha determinado que la única persona autorizada a recibir notificaciones y noticias de fuentes oficiales será el Gerente, quién coordinará la publicación de información en los diferentes canales del Fondo.
- ii. El Gerente comunicará oportuna y formalmente a la Superintendencia de Bancos cualquier evento operativo y/o tecnológico que ponga en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones por motivo de la pandemia declarada
- iii. Se ha definido que las notificaciones hacia los partícipes serán a través de: email oficial del Fondo, página Web, con indicaciones sobre continuidad de servicios y alternativas para continuar trámites.

8.5.2. FASE II

- a. Comunicación.- Se mantienen los procedimientos de la Fase I.

8.5.3. FASE III

- a. Comunicación.- Se mantienen los procedimientos de la Fase I.

Art.9. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- El FONDO procesara los diferentes documentos que se generen mientras dure la emergencia, a través de los correos electrónicos institucionales, estos documentos documentos se regularizaran posteriormente a la emergencia.
- El FONDO trabajará prestando los servicios financieros de acuerdo con las disposiciones emitidas por los órganos regulatorios y de gobierno.
- El FONDO ejecutará las estrategias bajo el principio de preservar la salud de los empleados y partícipes en general, acatando las órdenes que se impartan para el efecto.
- El FONDO trabajará continuamente en la identificación de estrategias que puedan ser aplicadas para beneficio de los partícipes, durante la emergencia y posteriormente a la misma.
- Las estrategias planteadas en el presente plan pueden sufrir variaciones o modificaciones de acuerdo con las disposiciones de las autoridades competentes.
- En relación con los requerimientos del BIESS y la Superintendencia de Bancos, la atención de estos y el envío de información al ente de control se gestionará para realizarlos a través de correo electrónico, procedimiento que aplicará durante cada una de las fases establecidas y hasta la finalización de la emergencia declarada.

Econ. Milton Anaguano
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE CESANTIA FCPC-GADPP